

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
MAV-	/2024
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , **DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD SIERRA DE FRANCIA Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE EL CABACO, NAVA DE FRANCIA Y EL MAÍLLO (SALAMANCA).**

Los Espacios Naturales constituyen un elemento de referencia y un distintivo de la riqueza natural, tanto en paisaje como en biodiversidad, de esta Comunidad.

El Parque Natural de Las Batuecas-Sierra de Francia en la provincia de Salamanca, fue declarado como tal mediante la Ley 8/2000, de 11 de julio. Posteriormente mediante Ley 16/2008, de 18 de diciembre, se amplió su ámbito territorial alcanzando un total de 31.802 ha. Resultando el agua un componente esencial del ecosistema y de la caracterización del paisaje de dicho espacio, preservar su calidad en los cauces, constituye un requerimiento ineludible en el objetivo general de proteger el Espacio. Este requerimiento se atiende a través de la depuración de las aguas residuales y del adecuado tratamiento de los fangos separados del agua, configurándose las infraestructuras de depuración ejecutadas, como un sistema integral de tratamiento de las aguas residuales del mencionado espacio natural.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Las Batuecas-Sierra de Francia, aprobado por Decreto 141/1998, de 16 de julio, dispone en sus directrices de ordenación del Espacio Natural el conseguir un adecuado tratamiento de depuración para los vertidos que se incorporen a las aguas, velando en todo momento por mantener la calidad del agua.

Trámite ante la Consejería de..... Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Los Ayuntamientos de La Alberca, Las Casas del Conde, Cepeda, Garcibuey, Herguijuela de la Sierra, Madroñal, Miranda del Castañar, Mogarraz, Monforte de la Sierra, San Martín del Castañar, Sequeros, Sotoserrano y Villanueva del Conde pertenecientes al sistema integrado de depuración del Parque Natural, han dado su conformidad para que la prestación del servicio de saneamiento sea gestionada a través de la Mancomunidad denominada “Sierra de Francia” (Salamanca).

En base a lo anterior la citada Mancomunidad, y los Ayuntamientos de El Cabaco, Nava de Francia y El Maíllo (Salamanca) pertenecientes al Parque Natural de La Batuecas-Sierra de Francia, vienen gestionando el mantenimiento y la explotación de las plantas depuradoras de aguas residuales de estos municipios cuyos vertidos afectan al Parque Natural de La Batuecas-Sierra de Francia, mediante la prestación directa del servicio.

La conservación de los valores ambientales del Parque Regional, manteniendo el adecuado estado de las aguas, justifica la participación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio subvencionando parte de los costes de mantenimiento y explotación de las depuradoras.

La colaboración con la citada Mancomunidad y Ayuntamientos se ha venido manteniendo desde el 17 de octubre de 2018, permitiendo una correcta explotación y mantenimiento de las depuradoras cuyos vertidos afectan al Parque Natural de Las Batuecas-Sierra de Francia, hasta el 31 de octubre de 2023.

La necesidad de contar con un marco estable en la explotación de las instalaciones municipales, y los satisfactorios resultados que derivan de las colaboraciones instrumentadas hasta la fecha, traen como consecuencia la necesidad de mantener esta colaboración más allá de una única anualidad.

Esta colaboración se concreta en la concesión directa de una subvención a la Mancomunidad Sierra de Francia y los Ayuntamientos de El Cabaco, Nava de Francia y El Maíllo por un importe total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (442.000 €), correspondiente al 50 % de los costes totales que se estiman para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2027 (ambos incluidos). Dicha cifra se distribuye entre las entidades beneficiarias, de la siguiente manera:

ENTIDADES	IMPORTE SUBVENCIONADO
Mancomunidad Sierra de Francia	380.000 €
Ayuntamiento de El Cabaco	18.000 €
Ayuntamiento de Nava de Francia	26.000 €
Ayuntamiento de El Maíllo	18.000 €

El carácter singular de esta subvención directa se justifica por ser éstas las entidades que prestan el servicio de mantenimiento y explotación de las depuradoras indicadas.

Las consideraciones señaladas permiten apreciar la concurrencia de razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de las subvenciones.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día , adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la concesión directa de una subvención a la Mancomunidad Sierra de Francia y a los Ayuntamientos de El Cabaco, Nava de Francia y El Maíllo (Salamanca) por un importe máximo de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (442.000 €), para sufragar hasta el 50 % de los gastos asociados al mantenimiento y explotación de las depuradoras en los municipios de La Alberca, Las Casas del Conde, Cepeda, Garcibuey, Herguijuela de la Sierra, Madroñal, Miranda del Castañar, Mogarraz, Monforte de la Sierra, San Martín del Castañar, Sequeros, Sotoserrano, Villanueva del Conde, El Cabaco, Nava de Francia y El Maíllo cuyos vertidos afectan al Parque Natural de Las Batuecas-Sierra de Francia, desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.452A01.76019.5 de los Presupuestos Generales de la Comunidad

de Castilla y León de la Comunidad de Castilla y León de 2023 prorrogados para el año 2024, en los términos previstos en el Anexo y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

BENEFICIARIO	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Mancomunidad Sierra de Francia	90.000 €	90.000 €	100.000 €	100.000 €	380.000 €
Ayuntamiento de El Cabaco	4.000 €	4.000 €	5.000 €	5.000 €	18.000 €
Ayuntamiento de Nava de Francia	6.000 €	6.000 €	7.000 €	7.000 €	26.000 €
Ayuntamiento de El Maíllo	4.000 €	4.000 €	5.000 €	5.000 €	18.000 €
TOTAL	104.000 €	104.000 €	117.000 €	117.000 €	442.000 €

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Alfonso Fernández Mañueco

Juan Carlos Suárez – Quiñones Fernández

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD SIERRA DE FRANCIA Y LOS AYUNTAMIENTOS EL CABACO, NAVA DE FRANCIA Y EL MAÍLLO (SALAMANCA).

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

La subvención a la Mancomunidad Sierra de Francia y a los Ayuntamientos de El Cabaco, Nava de Francia y El Maíllo (Salamanca) tendrá por objeto financiar hasta el 50 % de los gastos asociados al mantenimiento y explotación de las depuradoras en los municipios de la provincia de Salamanca de La Alberca, Las Casas del Conde, Cepeda, Garcibuey, Herguijuela de la Sierra, Madroñal, Miranda del Castañar, Mogarraz, Monforte de la Sierra, San Martín del Castañar, Sequeros, Sotoserrano, Villanueva del Conde, El Cabaco, Nava de Francia y El Maíllo, cuyos vertidos afectan al Parque Natural de Las Batuecas-Sierra de Francia (Salamanca), durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2027.

SEGUNDA.- Forma de justificación.

Los gastos se acreditarán mediante la presentación de una memoria relativa a la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, a la que habrán de añadirse los correspondientes documentos justificativos (facturas, certificaciones...). Además, se deberá aportar el certificado del Interventor de la entidad sobre la cuantía de las obligaciones reconocidas con cargo a la subvención y sobre la veracidad y regularidad de la documentación justificativa, no siendo preciso el pago efectivo.

TERCERA.- Plazo de ejecución y de justificación.

Las actuaciones objeto de subvención deberán ejecutarse conforme a los plazos que se indican a continuación:

AÑO	Periodo de explotación subvencionado
2024	De noviembre-2023 a octubre-2024
2025	De noviembre-2024 a octubre-2025
2026	De noviembre-2025 a octubre-2026
2027	De noviembre-2026 a octubre-2027

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa indicada finaliza el 20 de noviembre del año correspondiente. No obstante el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio podrá prorrogar estos plazos, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

CUARTA.- Pagos.

La aportación de la Junta de Castilla y León se satisfará mediante pagos a la Mancomunidad Sierra de Francia y a los Ayuntamientos de El Cabaco, Nava de Francia y El Maíllo, previa justificación de los gastos de mantenimiento y explotación de las depuradoras que gestionan en los periodos establecidos y de conformidad con los importes indicados, que tienen el carácter de máximo. En todo caso dichos pagos no podrán superar el 50 % de los gastos totales en cada periodo.

QUINTA.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social y comunicación de otras subvenciones.

Con carácter previo a cada pago, la Mancomunidad Sierra de Francia y los Ayuntamientos de El Cabaco, Nava de Francia y El Maíllo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones, aportarán una declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en el artículo 6 del citado Decreto.

En el mismo momento, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, deberán comunicar a esta Consejería las subvenciones solicitadas y las obtenidas para el mismo objeto.

SEXTA.- Aceptación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Mancomunidad Sierra de Francia y a los Ayuntamientos de El Cabaco, Nava de Francia y El Maíllo deberán proceder, en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación de la Orden de concesión de la subvención, a la aceptación de

la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la aceptación se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención concedida.

SÉPTIMA.- Incumplimiento y reintegro.

El incumplimiento total o parcial de los apartados anteriores, así como en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la cancelación de la subvención concedida, con la obligación de reintegro de la totalidad o parte de las cantidades percibidas incrementada, en su caso, con el interés de demora correspondiente, desde la fecha del abono, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dé lugar dicho incumplimiento.

OCTAVA.- Inspección y seguimiento de las actuaciones.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio se reserva del derecho de inspección y seguimiento de las actuaciones subvencionadas, así como la petición de los justificantes que considere necesarios.

NOVENA.- Publicidad.

La Mancomunidad Sierra de Francia y a los Ayuntamientos de El Cabaco, Nava de Francia y El Maíllo adoptarán las medidas oportunas para que conste la financiación de la Junta de Castilla y León, conforme determina el Acuerdo 27/2020, de 4 junio de la Junta de Castilla y León y las instrucciones dictadas en su desarrollo.